MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3818
HORA 10:35
FECHA DE RECEPCION 13/11/19
FIRMA

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020

VISION: *"Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"*

RESOLUCIÓN IM N° 13665/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE MURO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO, UBICADO DENTRO DEL LOCAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – MAG – SEDE DE CORDILLERA.----------

Caacupé, 12 de noviembre de 2.019.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------
El Exp. N° 35.279 con Folio N° 1.549 de fecha 29 de octubre del año 2.019.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 35.279 con Folio N° 1.549 de fecha 29 de octubre del año 2.019, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente para la ejecución ***de Muro y Cercado Perimetral para Estacionamiento, Ubicado dentro del Local del Centro de Desarrollo Agropecuario – MAG – Sede de Cordillera.***----------

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 661 de fecha 12 de noviembre del año 2.019, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 35.279 con Folio N° 1.549, sobre Planos y Planillas de computo métrico y presupuesto, en diferente puntos de esta ciudad, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto.----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE MURO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO, UBICADO DENTRO DEL LOCAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – MAG – SEDE DE CORDILLERA, *según la especificación del considerando de la presente Resolución.* ----------

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – UNA CIUDAD PARA LA GENTE – CAACUPÉ – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 – SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – UNA CIUDAD PARA LA GENTE – CAACUPÉ – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 – INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

MISION: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio".*

SG/VC

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé, 12 de noviembre de 2019.

Señor
Lic. Diego Armando Riveros G.
Intendente Municipal
PRESENTE

La Dirección de Obras y Servicios, se dirige a Usted, a los efectos de solicitar la **APROBACIÓN** del **Expediente Nº 35.279** sobre **PLANOS y PLANILLAS de CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO**, ubicado dentro **el local del Centro de Desarrollo Agropecuario – MAG – Sede Cordillera**, sito sobre la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 49, **Compañía Potrero Poi**, perteneciente a la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, los planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto, además de las especificaciones técnicas presentados, se encuentran completos, por lo que se puede proceder a la aprobación de los mismos.

Sin otro particular, y salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal, lo saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Analía V. González Arriola
Directora de Obras y Servicios

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ · ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 · INTENDENCIA

- **Vº Bº INTENDENCIA:** .....
- **FECHA:** .....

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Nota MAG Nº.129.....-

Asunción, 14 de NOVIEMBRE de 2019

Señor
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del III Departamento de Cordillera
Presente:

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),*** se dirige atentamente a la ***GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, en ocasión de hacer mención a su Nota GDC N° 656/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, correspondiente al Exp. MAG N° 39322/19.

En la citada Nota menciona que la Gobernación del III Departamento de Cordillera, se encuentra abocado a la ejecución del *"Proyecto de construcción de muro y cercado perimetral para estacionamiento"*, para el Centro de Desarrollo Agropecuario – MAG, Sede Cordillera.

Asimismo, en su parte pertinente expresa: *...solicito la autorización correspondiente para la ejecución de la obra detallada a continuación:*

Distrito	***Institución Beneficiada***	***Ubicación/Dirección nombre de calle***	***Tipo de Obra***
Caacupé	*Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA)*	*Caacupé Km. 49*	*Construcción de muro y cercado perimetral para estacionamiento*

Al respecto, adjunta plano arquitectónico, especificaciones técnicas y cómputo métrico correspondiente.

En ese sentido, el Departamento de Obras de esta Cartera de Estado ha recomendado la autorización, a los efectos de realizar la ejecución de la obra en el marco del *"Proyecto de construcción de muro y cercado perimetral para estacionamiento"*, del CDA Cordillera.

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),*** hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, las expresiones de su distinguida consideración.

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3899
HORA 07:39
FECHA DE RECEPCION 19/11/19
FIRMA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/hgg/ep

Elaborado: Ely Paniagua. **Aprobado:** Firmante.

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 061/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEGRADERIA EN EL CLUB 24 DE JUNIO DE LA COMPAÑIA JHUGUA GUAZU DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA"----------

CARAGUATAY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTA: **La Resolución N° 162/2019 de la Intendencia Municipal** *"POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA EN EL CLUB 24 DE JUNIO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA"*,----------

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la **Gobernación de la Cordillera**, en la cual requiere la aprobación de construcción de la obra **Construcción de Gradería en el Club 24 de Junio de la compañía Jhugua Guazú de la ciudad de Caraguatay**,la Junta Municipal previa verificación de los documentos requeridos, establece que las mismas reúne las condiciones legales y técnicas respectivamente, y se ajusta a las leyes y ordenanzas municipales según los requisitos establecidos en los Art 235 y 236 de la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Por tanto; ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USODE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA COSTRUCCIÓN DE GRADERIA EN EL CLUB 24 DE JUNIO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA.

Art. 2°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS NUEVE DÍAS DEL MESDE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

Sr. Aurelio Caballero Vargas
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Sra. Viviana Martel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Sr. Juan Blás Añazco Medina
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3198
HORA 11:51
FECHA DE RECEPCION 17/09/19
FIRMA

RESOLUCIÓN J.M.C.